

1044

5310/10

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4666
 contra Leófilo Marro Oliván
 de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de Carriena

Se inició el expediente en 25 de 11 de 1943

Fallado en _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____

E. 1.012.336

JUZGADO DE INSTRUCCION
CARIÑENA.
RESPONSABILIDADES POLITICAS
=====

Excmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que con esta fecha se incoa el expediente de las anotaciones al margen, contra TEOFILO MARZO OLIVAN, vecino de Herrera de los Navarros, por haber pertenecido a la C.N.T., haber hecho guardias armado, y haber intervenido en los saqueos cometidos en distintos pueblos, e incendio de la Iglesia y Santuario de su pueblo, y haber ingresado voluntario en el ejército rojo.

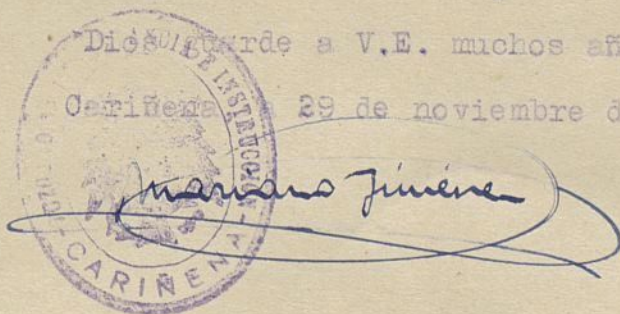
Exp. 523-1943.
Contra
TEOLITO MARZO OLIVAN
vecino de
HERRERA DE LOS NAVARROS

los Navarros, por haber pertenecido

Numero de la Audiencia
4666

Dios Guarde a V.E. muchos años.

Cariñena 29 de noviembre de 1943.



Excmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia del Territorio.-

ZARAGOZA.-

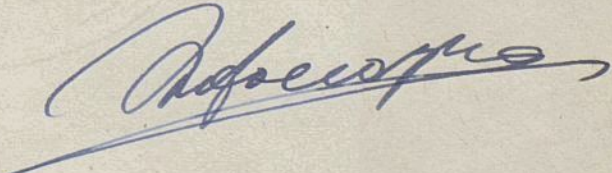
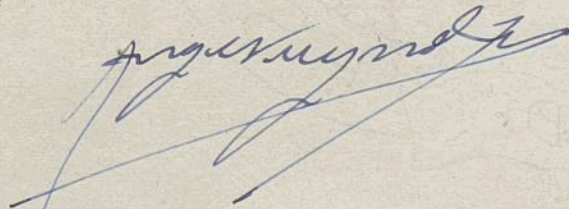
DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar doy cuenta al Tribunal. Doy fé.

Zaragoza, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

SEÑORES)	Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Mi-
Villar)	nisterio Fiscal para que informe lo que estime procedente.
Tejada)	Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma
Barroeta)	el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa el testimonio al Sr. Fiscal. Doy fé.



70

El Fiscal ha examinado el testimonio de la sentencia dictada
contra *Francisco Navarro Olvera* y a su juicio *no está* compren-
dido por ahora en las exenciones del arte 2 de la ley de 7 de
marzo de 1.942 y *procede* instruir el expediente de responsa-
bilidad civil.

Zaragoza 18 de *Febrero* de 1.943

Pedro de la Fuente

Expediente - Zaragoza veinte y tres de marzo de mil
Señores - noventa y tres.

Villas
Rejada
Barroeta

Sease al Teniente

[Signature]

Se conforme

Seguidamente se cumplió lo mandado. Verifico

[Signature]



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de *Carinena* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Pascual

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *Expediente 4666 contra Profilo Mauro Olivan vecino de Henera de los Navarros* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra